

RESOLUCION GENERAL N° 1.618

Salta, 19 de Noviembre de 2007

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

La inquietud recibida de los asesores del mencionado Servicio, en cuanto a la forma de remuneración; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.b. del Anexo I de la Resolución General N° 922, dispone que el Consejo Profesional en todos los casos tomará a su cargo una parte del costo de cada consulta, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la Consulta Escrita que fija regularmente como arancel indicativo para los profesionales matriculados.

Que es opinión del Consejo Directivo modificar la forma de remuneración del Servicio de Asesoramiento;

Que es conveniente establecer anualmente el importe de la remuneración.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Modificar la redacción del punto 7.b. de la Forma de Remuneración de los Asesores del *Servicio de Asesoramiento para los Profesionales Matriculados*, que se indican en el Anexo I de la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995, el que quedará redactado como se indica a continuación:

“7.b. El Consejo Directivo del Consejo Profesional en todos los casos fijará anualmente el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento para los profesionales matriculados.”

ARTICULO 2º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archívese.

sgt

CRA. LILIANA DI PIETRO
SECRETARIA

CR. SERGIO GIL LAVAQUE
VICE-PRESIDENTE 1º